ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO CON EL FIN DE DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".

Puerto Caicedo - Putumayo, junio del 2026.

Señor:
EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal
Puerto Caicedo – Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política y el articulo 3 y 4 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y en el Art. 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de mayo de 2015 es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad apoyar la celebración de un contrato de cooperación con el fin de optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el: **DESARROLLO DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal.
Modalidad de la contratación	Régimen Especial (Proceso Competitivo de Selección – Art 2 y 4 Decreto 092 de 2017)
Objeto a contratar	CONTRATO EN LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO PARA EL **DESARROLLO DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**
Aporte Municipio de Puerto Caicedo	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($59.950.000,00)
Aporte ESAL	SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 6.000.000,00)
Valor total del proyecto	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE. ($65.950.000,00)
Recurso de financiación	ESTAMPILLAS – FORTALECIMIENTO PARA REALIZAR EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Para Servir A Puerto Caicedo 2024-2027.
SECTOR	Cultura
ESTRATEGIA	Para Servir A Puerto Caicedo Con Desarrollo Social
PROGRAMA	3301 - Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	330105301 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
PROYECTO	**FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTUTRALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.**

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIN número 202600000014473 – PIIP del 09 de junio de 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Puerto Caicedo es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el Artículo 7º de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece la diversidad cultural, donde reconoce y protege la diversidad cultural de la nación colombiana. Así mismo, la Ley General de Cultura *(ley 397 de 1997),* Artículo 1, numeral 3, establece que "……*El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana*".

En el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, la Administración Municipal de Puerto Caicedo tiene la responsabilidad de promover el mejoramiento social, el desarrollo integral, el fortalecimiento de la identidad cultural de sus habitantes, las expresiones artísticas y las festividades tradicionales, las cuales constituyen un pilar fundamental del tejido social, la memoria histórica y la convivencia pacífica de la comunidad en los ámbitos urbano y rural, buscando que a través de la preservación de estas manifestaciones, se garantice el ejercicio efectivo de los derechos culturales, transformando las tradiciones en espacios de encuentro y cohesión comunitaria.

La Administración Municipal, en el marco de sus planes de inversión y en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, ha adoptado herramientas de planeación orientadas a la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. En desarrollo de estos lineamientos, el Municipio ha identificado la necesidad de financiar proyectos enfocados en el **"FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**. Esta iniciativa busca garantizar las condiciones operativas y logísticas necesarias para la realización de eventos de gran impacto social, dinamizando la economía local y garantizando el acceso democrático de la población a las manifestaciones del arte y el folclor.

Que en tratándose de una servicio cuya finalidad es la desarrollar el apoyo a la celebración de actividades culturales , es susceptible de desarrollarse mediante una entidad sin ánimo de lucro conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, aunado a lo anterior se deja constancia de que:

a) La actividad no corresponde a una adquisición ordinaria de bienes y servicios regulada exclusivamente por la Ley 80 de 1993.

b) Existe relación directa entre el objeto a desarrollar y los programas contenidos en el Plan de Desarrollo.

c) La actividad genera beneficio colectivo y satisface necesidades de interés general.

Dentro de las actividades contempladas en dicho proyecto se encuentra la realización de la Quincuagésima Octava (58ª) Versión de las Tradicionales Fiestas Patronales de San Pedro, celebración institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de mayo de 1997, por medio del cual el Concejo Municipal de Puerto Caicedo oficializó esta manifestación cultural y tradicional que se desarrolla anualmente en la Inspección de Puerto San Pedro. Estas festividades constituyen una de las expresiones culturales más representativas del municipio, al promover la conservación de las tradiciones populares, el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la participación ciudadana y la difusión de las manifestaciones artísticas y folclóricas propias de la región.

En consecuencia, la continuidad de este tipo de proyectos consolida las políticas de fomento a la cultura, fortalece la gobernabilidad local y coadyuva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. La promoción de los derechos culturales es una prioridad de la Administración Municipal, brindando las condiciones necesarias para que los habitantes convivan en un ambiente de armonía, paz y reconocimiento de su diversidad.

Para ello, la entidad territorial diseña estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tienen la finalidad de aportar soluciones a las deficiencias en la oferta de actividades artísticas en las zonas rurales y periféricas del municipio. Su interés radica en masificar el acceso a los bienes culturales y potenciar las tradiciones locales como motores de desarrollo social.

El proyecto **FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"** tiene como finalidad robustecer la capacidad organizativa y técnica de la festividad, asegurando el suministro de bienes y servicios esenciales para el desarrollo del Encuentro Departamental de Danza Folclórica, el Reinado del Bambuco, encuentros artísticos y musicales, así como las actividades tradicionales programadas.

La ejecución de este proyecto contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo relacionado con la garantía de la participación ciudadana en la vida cultural de la Nación y la protección de la identidad de las comunidades. Asimismo, responde a las metas de inversión orientadas a descentralizar la oferta cultural hacia las inspecciones y corregimientos, promoviendo entornos rurales seguros, resilientes y orgullosos de sus expresiones autóctonas.

Desde el ámbito normativo, el fortalecimiento y financiación de las actividades culturales está respaldado por:

- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** Que establece la obligación del Estado de proteger, promover y fomentar la cultura, el patrimonio y las diversas manifestaciones artísticas, priorizando el apoyo a los procesos comunitarios en las regiones.
- **Acuerdo Municipal N° 024 del 30 de mayo de 1997:** El cual institucionaliza las festividades en la Inspección de Puerto San Pedro, convirtiéndolas en un compromiso oficial de salvaguarda cultural para la entidad territorial.
- **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo):** Que orienta la inversión pública hacia objetivos estratégicos de desarrollo social, garantizando recursos para el mejoramiento de las condiciones culturales y la infraestructura social comunitaria.

Por lo anterior se estima la contratación del proyecto en mención **FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**, identificado con Código BPIN 202600000014473, el cual se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**, el cual ampara la prestación de servicios mediante el apoyo logístico para las tradicionales festividades de la Inspección de Puerto San Pedro, se encuentra en total concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, según consta en la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal de fecha doce (12) de mayo de 2026, así:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.
SECTOR	CULTURA.
ESTRATEGIA	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL.
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.

De esta manera, el proyecto para la prestación de servicio mediante el apoyo logístico e institucional de las tradicionales fiestas Patronales de la Inspección de Puerto San Pedro en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, se realiza con el fin de garantizar los espacios adecuados de integración, fomento folclórico y reactivación económica para la comunidad. Por tanto, la presente contratación comprende los componentes logísticos requeridos para la correcta operación técnica, artística, comunicacional y de atención a las delegaciones participantes.

El proyecto busca garantizar la óptima realización de las festividades mediante la prestación de servicios mediante para apoyo logístico oportuno y de calidad de los elementos logísticos indispensables, asegurando una cobertura integral de la inspección de Puerto San Pedro. Es importante mencionar que los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de esta contratación es esencial para mantener una organización coordinada, mitigar contratiempos técnicos y velar por el bienestar de los asistentes y artistas invitados.

Para garantizar la eficacia de esta intervención, es necesario realizar la contratación en la modalidad de proceso competitivo para que una ESAL idónea coordine de manera unificada los bienes y servicios esenciales requeridos (sonido, escenografías, alimentación, hospedajes, transporte, incentivos, vestuarios y derechos de autor), lo cual permitirá asegurar un desarrollo continuo, ordenado y seguro de la agenda cultural.

En consecuencia, la contratación se justifica por la importancia estratégica que tiene la preservación de las tradiciones para el desarrollo social, la convivencia ciudadana y la memoria histórica del municipio. Dado el impacto directo que este proyecto tiene en el bienestar y la identidad de la comunidad, la Administración Municipal reconoce la necesidad de gestionar y destinar los recursos necesarios para su ejecución por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($65.950.000,00)**, asegurando así el cumplimiento de los compromisos institucionales, normativos y constitucionales vigentes.

1.1. Justificación de la Necesidad

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 6 de la ley 1551 de 2012, el Municipio tiene dentro de sus funciones:

- ✓ Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. *El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 199*7.
- ✓ Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional
- ✓ En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar, *con recursos de los respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida*

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

- ✓ Las demás que señalen la Constitución y la ley

Que el artículo 2 del decreto 092 de 2017, establece la **procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, "** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (…)"*

Que el artículo 4 del decreto 092 de 2017, establece: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por lo expuesto, se presentan los estudios y documentos previos para adelantar los trámites necesarios y suscripción del respectivo contrato conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, especial al decreto 092 de 2017 justificándose en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, de acuerdo con lo establecido en este estudio y las especificaciones identificadas.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, el decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Con el ánimo de observar lo requerido por la normatividad al respecto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para tal fin, *(Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de y de reconocida idoneidad)* se establecen ciertas características que se deben cumplir en la planificación del presente proceso, las cuales se enumeran y desarrollaran en el presente estudio previo.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad, el municipio de Puerto Caicedo, ha previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, que cuente con la idoneidad y la capacidad para financiar la ejecución del proyecto en mención y se justifica en:

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Las Tradicionales Fiestas Patronales de San Pedro, institucionalizadas mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de mayo de 1997, constituyen una de las manifestaciones culturales más representativas del municipio de Puerto Caicedo. Su realización permite preservar, promover y transmitir las expresiones culturales, artísticas, musicales y folclóricas propias del territorio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de las comunidades urbanas y rurales.

SALVAGUARDA DE LAS TRADICIONES Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DEL CONOCIMIENTO CULTURAL

La ejecución de las festividades genera espacios propicios para la conservación de las costumbres y tradiciones locales, facilitando la participación activa de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades culturales que contribuyen a la transmisión de conocimientos, prácticas y valores que forman parte de la memoria histórica y cultural de la comunidad.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA

Las festividades constituyen escenarios de encuentro e integración social que favorecen la participación de los diferentes sectores de la población, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad cultural y el reconocimiento de las expresiones tradicionales que caracterizan a la región.

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO LOCAL

La realización de encuentros folclóricos, presentaciones artísticas, muestras culturales y demás actividades programadas durante las festividades contribuye al fortalecimiento de los artistas, gestores culturales, grupos de danza, músicos y demás actores culturales del municipio y del departamento, generando oportunidades para la difusión de sus procesos creativos y el reconocimiento de sus aportes al desarrollo cultural del territorio.

DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

La ejecución de las Tradicionales Fiestas Patronales de San Pedro genera impactos positivos en la economía local mediante el incremento de la actividad comercial y la demanda de bienes y servicios asociados a la realización del evento. Sectores como el transporte, la gastronomía, el alojamiento, el comercio y los emprendimientos locales encuentran en estas festividades una oportunidad para fortalecer su actividad económica y ampliar su participación en el mercado local.

FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO

La realización de eventos culturales en las inspecciones y centros poblados contribuye al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a descentralizar la oferta cultural, garantizando el acceso efectivo de la población rural a actividades artísticas y culturales financiadas con recursos públicos, en concordancia con los principios de inclusión, equidad territorial y participación ciudadana.

GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES

La Constitución Política y la Ley General de Cultura reconocen el acceso a la cultura como un derecho de los ciudadanos y una obligación del Estado. En consecuencia, la ejecución de este proyecto permite garantizar espacios para el disfrute, promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales locales, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial.

NECESIDAD DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO

Para el adecuado desarrollo de la Quincuagésima Octava (58ª) Versión de las Tradicionales Fiestas Patronales de San Pedro, se requiere la coordinación integral de diversos componentes técnicos, operativos y logísticos, tales como sonido profesional, tarimas, atención a delegaciones, transporte, hospedaje, alimentación, incentivos, promoción y demás servicios complementarios. Dado que la Administración Municipal no dispone de manera directa de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para asumir integralmente estas actividades, resulta procedente vincular una Entidad Sin Ánimo de Lucro que aporte su capacidad organizacional, experiencia y recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

II. OBJETO A CONTRATAR

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un **CONTRATO EN LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**

El **objeto de contratar el proyecto que enmarca** las Tradicionales Fiestas Patronales de San Pedro es esencial para garantizar una planificación integral y exitosa del evento. A través de un diagnóstico detallado, la identificación de objetivos claros, y la estrategia de promoción y logística bien definida, se podrá llevar a cabo una celebración que impulse el desarrollo cultural, económico y social del municipio y del Departamento de Putumayo. Además, proporcionar la base para asegurar que las fiestas patronales sean sostenibles y continúen como un referente cultural a nivel departamental y nacional.

2.1 Clasificación UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
93	14	17	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
93	15	15	93151512	SERVICIO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS
80	11	16	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
80	11	17	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
90	10	16	90101604	SERVICIO DE CÁTERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
90	11	16	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93	14	15	93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
86	10	17	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas.

Se requiere adelantar un proceso de selección especial con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad, la experiencia, la eficacia y la eficiencia para realizar actividades previstas en el plan de desarrollo que busca exclusivamente la promoción de los derechos culturales, dentro del programa Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Cultutrales y Artísiticos.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, la entidad sin ánimo de lucro se debe guiar por el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO",** cuyas actividades y especificaciones técnicas son expuestas en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1. "APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO"			
1.1	PERIFONEO MOVIL Descripción técnica: Perifoneo móvil por horas mediante vehículo equipado con sistema de sonido de mediana potencia, destinado a la divulgación de las actividades programadas (fechas, horarios, lugares y créditos institucionales del Municipio de Puerto Caicedo y organizadores). Incluye grabación, producción y emisión una (1) cuña para perifoneo móvil con duración de sesenta (60) a cuarenta (40) segundos., operador encargado del manejo del equipo, suministro de combustible, recorridos programados en zona urbana y rural previamente definidos, así como coordinación logística de rutas, tiempos de emisión y cobertura territorial. La difusión se realizará de manera programada iniciando aproximadamente una (1) semana antes del evento, con frecuencia y horarios estratégicos que permitan una adecuada cobertura y alcance en la población objetivo, incluyendo la coordinación logística de tiempos de emisión y cobertura territorial.	hora	50
1.2	ESCENOGRAFÍA Y AMBIENTACIÓN DE TARIMA Descripción técnica: Adecuación del espacio destinado al desarrollo de actividades culturales durante tres (3) días, mediante la implementación de iluminación escénica básica y ambientación temática acorde a la identidad del evento. Incluye instalación de mesa principal, sillas, mantelería, arreglos florales, telas, velos y cortinas, así como la configuración estética integral del escenario. Contempla el diseño escenográfico, suministro de materiales, montaje, ajustes durante la ejecución del evento y desmontaje final, con personal capacitado que garantice una presentación ordenada, funcional y visualmente armoniosa.	Dia	3
1.3	DJ ANIMADOR Descripción Técnica: Operador musical encargado de la animación y ambientación sonora durante desfile en el día. Durante la llegada al lugar de salida del desfile y durante el desarrollo de la programación, quien será responsable de mezclar música en vivo adaptada al evento de LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO SAN PEDRO y a los gustos de los asistentes, durante aproximadamente ocho (8) horas. Dispondrá del equipamiento técnico necesario, que incluye una consola de mezclas y micrófono para animación durante toda la programación y duración del evento, donde el animador estará ambientando durante toda la programación y duración del espacio.	Servicio	1
1.4	MAESTRO DE CEREMONIAS Descripción técnica: Conducción y presentación de la agenda cultural durante los tres (3) días de programación del evento, con una duración aproximada de seis (6) horas, a cargo de dos (2) personas con experiencia en manejo de público y eventos culturales. Incluye la presentación y anuncio de actividades, coordinación de intervenciones en tarima, manejo de tiempos, interacción con el público y acompañamiento permanente de la programación, garantizando fluidez, orden y cumplimiento de las actividades establecidas.	Persona	2

1.5	INSTRUCTOR COREOGRAFIA (APORTE ESAL) Descripción técnica: servicio de un instructor para dos montajes coreográficos del sanjuanero huilense para la preparación de las candidatas anfritrionas de puerto Caicedo y puerto san pedro, participación del reinado departamental del bambuco, comprende 6 talleres básicos de 4 horas diarias, manejando la metodología de y tres pasos básicos, caminado, tres cuartos de contradanza, bambuqueado, montaje de ocho figuras coreográficas, 1. invitación, 2. ochos, 3. coqueteos 4. contradanza 5. levantada del pie 6. arrastrada del ala 7. secreto 8. salida final, baile de presentación en la velada de elección y coronación.	Persona	1
1.6	ESTILISTA CERTIFICADADescripción técnica: Prestación de peinado y maquillaje profesional dirigido a las participantes del Vigésimo Cuarto Reinado Departamental del Bambuco el marco de las tradicionales Fiestas de San Pedro 2026. La actividad será desarrollada por una profesional certificada, con experiencia en estilismo para eventos culturales y de pasarela, quien realizará la preparación integral de cada candidata conforme a las exigencias estéticas del certamen.Incluye maquillaje social y artístico de larga duración, peinados estructurados y acordes a cada presentación, así como el uso de productos cosméticos, herramientas y equipos especializados, garantizando acabados de alta calidad, fijación prolongada y adaptación a condiciones climáticas y de iluminación.Para las candidatas del Vigésimo Cuarto Reinado Departamental del Bambuco 2026 Cobertura durante la totalidad de la programación oficial del reinado, comprendida entre el 26 y el 29 de junio de 2026, incluyendo presentaciones públicas, desfiles, eventos protocolarios y actividades culturales. Cada candidata contará con preparación diferenciada según el tipo de evento.Adicionalmente, se contempla orientación en pasarela, técnicas de expresión corporal, presentación personal y habilidades de comunicación, con el fin de fortalecer la proyección escénica y la presencia integral de las participantes durante el desarrollo del certamen.	Dia	4
1.7	TRAJES FOLCLÓRICOS Descripción técnica: Alquiler de vestuario folclórico completo destinado a aproximadamente cien (100) participantes, para portarlos en dos días de programación del evento. Incluye: Para mujeres: falda amplia de corte tradicional, blusa acorde a la región, tocado y accesorios complementarios (según diseño y tipo de presentación definido). Para hombres: pantalón, camisa, sombrero, poncho, pechera y rabodegallo, acordes a la indumentaria típica requerida. Las prendas deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, limpias, planchadas y organizadas por tallas previamente verificadas. Incluye ajuste básico para adecuación al participante, entrega en el lugar y fecha definidos por la organización, y recolección posterior una vez finalizadas las actividades.	Unidad	100

1.8	DESAYUNO Descripción técnica: Alimentación para los participantes al eventos los cuales se calculan: 160 participantes del evento entre delegaciones, participantes al reinado y al encuentro de danzas, jurados calificadores e invitados especiales, por los 3 días, 160 personas por día, conforme a la programación del evento. Cada ración incluye una de las siguientes opciones: Opción 1: Pollo por 150g, arroz blanco por 100g, fríjol por 60g, ensalada de repollo y zanahoria por 80g, porción de sopa de menudencias 250g y jugo de fruta de 14 oz. Opción 2: Carne de res por 150g, arroz blanco por 100g, lenteja por 60g, ensalada verde (lechuga y pepino) por 80g, porción de sancocho o sopa de pasta 250g y jugo de fruta de 14 oz. Opción 3: Carne de cerdo o pescado frito por 150g, arroz blanco o amarillo por 100g, garbanzo por 60g, ensalada de tomate y cebolla por 80g, porción de consomé o sopa de vegetales 250g y jugo de fruta de 14 oz. Cada unidad deberá estar porcionada y presentada en empaque individual con sus respectivos cubiertos. Estas serán dispuestas en el lugar del evento de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	unidad	480
1.9	ALMUERZO Descripción técnica: Alimentación para los participantes al eventos los cuales se calculan: 160 participantes del evento entre delegaciones, participantes al reinado y al encuentro de danzas, jurados calificadores e invitados especiales, por los 3 días, 160 personas por día, conforme a la programación del evento. Cada ración incluye una de las siguientes opciones: Opción 1: Pollo por 150g, arroz blanco por 100g, fríjol por 60g, ensalada de repollo y zanahoria por 80g, porción de sopa de menudencias 250g y jugo de fruta de 14 oz. Opción 2: Carne de res por 150g, arroz blanco por 100g, lenteja por 60g, ensalada verde (lechuga y pepino) por 80g, porción de sancocho o sopa de pasta 250g y jugo de fruta de 14 oz. Opción 3: Carne de cerdo o pescado frito por 150g, arroz blanco o amarillo por 100g, garbanzo por 60g, ensalada de tomate y cebolla por 80g, porción de consomé o sopa de vegetales 250g y jugo de fruta de 14 oz. Cada unidad deberá estar porcionada y presentada en empaque individual con sus respectivos cubiertos. Estas serán dispuestas en el lugar del evento de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	unidad	480

1.10	CENA Descripción técnica: Alimentación para los participantes al eventos los cuales se calculan: 160 participantes del evento entre delegaciones, participantes al reinado y al encuentro de danzas, jurados calificadores e invitados especiales, por los 3 días, 160 personas por día, conforme a la programación del evento. Cada ración incluye una de las siguientes opciones:Opción 1: Arroz blanco o amarillo por 100g, pollo o carne de res o pescado sudado o frito, pechuga a la plancha por 150g, granos (fríjol, lenteja o garbanzos o verdura guisada) por 60g, ensalada variada 80g y jugo de fruta 14 oz.Opción 2: Arroz con pollo por 250g y jugo de frutas 14 oz.Cada unidad deberá estar porcionada y presentada en empaque individual con sus respectivos cubiertos. Estas serán dispuestas en el lugar del evento de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	unidad	480
1.11	HIDRATACIÓN: Descripción técnica: Agua potable en bolsa de 360 ml, empacada en pacas de 24 unidades, con fecha de vencimiento superior a tres (3) meses. Incluye transporte, almacenamiento adecuado, entrega y distribución en el lugar del evento. Cantidades adaptadas por personas , esto teniendo en cuenta las condiciones climáticas.	Paca	115
1.12	ALOJAMIENTO Descripción técnica: Alojamiento para cincuenta (50) personas del 26 al 29 de junio del 2026, durante tres (3) días y tres (3) noches en zona hotelera cercana al lugar del evento, en espacios previamente adecuados para estadía colectiva, que incluyen camas o soluciones de descanso con dotación básica (sábanas, almohadas y cobijas), garantizando condiciones de limpieza y confort. Los espacios deberán contar con servicios sanitarios en condiciones óptimas de higiene, suministro de agua, iluminación funcional y ventilación adecuada mediante ventiladores, considerando las condiciones climáticas de la zona. Incluye aseo permanente de las áreas utilizadas, manejo y disposición de residuos, así como suministro de hidratación básica para los alojados. Contempla además la disponibilidad continua de los espacios durante toda la jornada del evento, adecuación logística previa, organización de los participantes por áreas de descanso y apoyo operativo para garantizar condiciones de habitabilidad, comodidad y salubridad durante la permanencia.	Persona	150

Las actividades pueden ser consultadas en la Secretaria General y de Gobierno, Educación, cultura deporte y desarrollo social Municipal, donde reposa el proyecto de **FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro debe ser igual o superior al 10% del valor total del proyecto o más, por lo cual el municipio requiere que la ESAL aporte la siguiente actividad, con el fin de brindar garantía de los derechos culturales que se expande mucho más de lo que se puede comprender como la exposición de música y folclor, así:

APORTE ESAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
ACTIVIDAD 1. "APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO"			
1.5	INSTRUCTOR COREOGRAFIA (APORTE ESAL) Descripción técnica: servicio de un instructor para dos montajes coreográficos del sanjuanero huilense para la preparación de las candidatas anfritrionas de puerto caicedo y puerto san pedro, participación del reinado departamental del bambuco, comprende 6 talleres básicos de 4 horas diarias, manejando la metodología de y tres pasos básicos, caminado, tres cuartos de contradanza, bambuqueado, montaje de ocho figuras coreográficas, 1. invitación, 2. ochos, 3. coqueteos 4. contradanza 5. levantada del pie 6. arrastrada del ala 7. secreto 8. salida final, baile de presentación en la velada de elección y coronación.	Persona	1

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). OBLIGACIONES DE LA ESAL

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el contrato se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución **PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"** es por ello que la ESAL deberá garantizar:

a). Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente contrato.
b). Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
c). Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
d). Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e). Presentar factura para cobro de contrato detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
f). Cumplir con las especificaciones técnicas de la actividad número 1 denominada **APOYO LOGISÍSTICO PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO** en el marco del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**
g). Vincular durante la ejecución del contrato el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos por el municipio.
h). Allegar el plan de inversión de anticipo en caso de haber anticipo, si no hay anticipo esta obligación no se debe cumplir.
i) Suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo y Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
j).Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k). Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
l). Presentar los informes respectivos al supervisor del contrato.

m). Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
n). Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
ñ). Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se compromete a:

EL CONTRATANTE se obliga especialmente a:
a). Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
c). Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f). Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
g). Ejercer la Supervisión al contrato suscrito

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el corregimiento de San Pedro en el Departamento del Putumayo, pero para todos los efectos contractuales se entenderá el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

VI. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1,1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones desarrollar dicho objeto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la economía ha estado secuestrada en los últimos 150 años por dos posiciones encontradas y complementarias de gestión económica y organización administrativas. El Sector Público y el Sector Privado. Estas dos apuestas han generado teorías económicas y políticas dispares, así como encendidos debates en relación a la forma óptima, justa y eficiente de organización que debe adoptar una sociedad.

Pero en las últimas dos décadas ha habido una lenta revolución de otro tipo de organizaciones, entidades que sin ser públicas y sin perseguir el beneficio que caracteriza al libre mercado están conformando lo que se denomina el Tercer Sector.

Pero, ¿qué es el tercer sector?

Aunque no existe una definición exacta de este concepto, ya que está en plena ebullición, se puede dar la siguiente aproximación al mismo: El Tercer Sector es aquel sector de la economía compuesto fundamentalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Lo que nos lleva a la siguiente definición:

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales.

Las ESAL suelen recibir múltiples acepciones como:

- Sin ánimo de lucro (“non profit”)
- No Gubernamentales (“non-governmental”)
- De Sociedad Civil (“civil society”)
- De Economía Social (“social economy”)
- Tercer Sector (“third sector”)

Así mismo, y de cara a complementar y completar la aproximación teórica a las ESAL, la Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que deben poseer una institución u organización para convertirse en una ESAL.

Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

- *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
- *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
- *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.*
- *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
- *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.*

Una vez que nos hemos aproximado al Tercer Sector y a las características de las organizaciones que lo componen, podemos exponer brevemente qué tipología de organizaciones están detrás del amplio concepto de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperativas y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas).

Por último y en torno al Tercer Sector, desde la economía urbana se centran en establecer cuáles son los principales retos y tendencias futuras de las ESAL:

1) Rendición de cuentas y efectividad

De cara a sus grupos de interés y a la sociedad en general, las ESAL deben demostrar que cumplen sus objetivos societarios de forma tanto efectiva como eficiente, persiguiendo en todo momento el interés público. Este reto requiere ir más allá que la pura imitación o importación de técnicas y métodos de gestión del ámbito privado o del sector público. En esta línea, se han realizado grandes avances por parte de las ESAL, pero todavía queda mucho camino por recorrer de cara a la profesionalización de las ESAL.

2) Filantropía expansiva

Junto con la necesidad de profesionalización de la gestión, las ESAL se encuentran ante el reto de seguir manteniendo un nivel óptimo de aportaciones económicas privadas que les permitan mantener su independencia frente a gobierno y mercado. De todas formas, este reto requiere un significativo esfuerzo de comunicación a la sociedad, de implicación de la ciudadanía y la adopción de estructuras laborales creativas (que combinan trabajo remunerado y no remunerado).

3) Integración internacional y globalización

Tanto en países europeos como en americanos se enfrentan a la necesidad de integrar de forma internacional y armonizar el rol de las ESAL que actúan de forma simultánea en varios países. Esta necesidad viene tanto del rol que juegan las instituciones transnacionales en el sector de las ESAL (ej. UE, ONU, etc.) como de la globalización que se ha producido en la economía mundial durante la última década.

En el municipio de Puerto Caicedo, ubicado en el departamento del Putumayo, la cultura juega un papel fundamental en la integración y fortalecimiento del tejido social. Las actividades culturales del casco urbano representan una confluencia de tradiciones, saberes y expresiones que integran a toda la población, sin distinción de edad, género, origen étnico o social. Estas prácticas han logrado consolidarse como espacios de encuentro en los que se celebra la identidad del pueblo caicedense, su historia y su diversidad. Las festividades, eventos artísticos, manifestaciones musicales, deportivas y gastronómicas son fundamentales para generar unidad y permitir la participación activa de todos los grupos poblacionales que habitan en el casco urbano, incluyendo comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y demás sectores sociales.

En el corazón del municipio, las actividades culturales tienen lugar a lo largo del año, con énfasis en fechas conmemorativas y celebraciones tradicionales que han sido heredadas a lo largo de generaciones. Una de las manifestaciones más significativas es la realización de ferias y festivales culturales, donde la población del casco urbano y de las veredas cercanas se congrega para compartir sus expresiones artísticas y disfrutar de presentaciones en vivo que incluyen música tradicional, danzas folclóricas, exposiciones de artesanías y actividades recreativas dirigidas a toda la familia. Estas celebraciones no solo rescatan las tradiciones propias de la región, sino que también brindan la oportunidad de visibilizar el talento local, permitiendo que artistas, grupos de danza, músicos y artesanos del municipio puedan exhibir sus habilidades ante la comunidad.

En el marco de estas celebraciones, la administración municipal ha realizado esfuerzos significativos para garantizar la inclusión de todos los sectores de la población. Programas culturales con enfoque diferencial han permitido que comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas puedan participar activamente en las actividades del casco urbano, compartiendo sus saberes, costumbres y manifestaciones culturales con el resto de la población. Estas acciones no solo fortalecen la identidad cultural del municipio, sino que también promueven el respeto por la diversidad y el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial que existe en el territorio.

Es importante resaltar que estas actividades culturales no se limitan a la celebración de eventos específicos, sino que se extienden a lo largo del año a través de talleres, capacitaciones y actividades permanentes que buscan fortalecer las habilidades artísticas y creativas de los habitantes. Se han desarrollado programas de formación en danza, música, teatro, artes plásticas y literatura, dirigidos a niños, jóvenes y adultos, con el objetivo de consolidar una oferta cultural que permita el desarrollo integral de la comunidad. Estas iniciativas, además de brindar oportunidades de aprendizaje, contribuyen a la preservación de las tradiciones y al fomento del talento local.

Para conocer de manera específica el análisis del sector adelantado por la entidad, deberá remitirse al ANEXO 02: ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, documento adjunto al presente estudio.

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la celebración del Contrato referenciado la entidad ha establecido un Presupuesto Oficial de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($65.950.000),** de los cuales el aporte del municipio será por **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($59.950.000)**, y el valor aportado por la ESAL será de **SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 6.000.000).** Este valor incluye IVA, y los costos directos indirectos.

NOMBRE DEL PROYECTO	"FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
ITEM	**Descripción**	**Valor**	**Valor**
1	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO	$ 59.950.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 65.950.000**	

6.4 AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

CÓDIGO.	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS	Estampillas	**$59.950.000,00**
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.28	Fortalecimiento para realizar eventos artísticos y culturales		
TOTAL			**$59.950.000,00**

OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.28	1.2.3.1.19	**$59.950.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

6.5 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de PUERTO CAICEDO Putumayo, realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) de su aporte al contrato de cooperación, por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($ 59.950.000),** previo recibo a satisfacción del informe final (Acta de recibo a satisfacción) por parte de la supervisora a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, previo cumplimiento de los procedimientos legales. Para realizar el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, debidamente soportado de los respectivos soportes documentales y soportes de pagos a seguridad social. Del mismo modo el supervisor del contrato deberá certificar y/o emitir acta de recibo a satisfacción y presentar el informe de supervisión, y para el pago la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en

la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El Municipio de PUERTO CAICEDO (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Copia del pago de impuestos (incluido el pago de estampillas) municipales.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. De acuerdo con las normas legales vigentes.
Nota: El municipio de Puerto Caicedo Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.
Una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaría(o) general de gobierno, educación cultura, deporte y desarrollo social acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado e informe de supervisión del mismo.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será de **QUINCE (15) días hábiles,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma de la siguiente manera: **Línea:** para servir a Puerto Caicedo con desarrollo social, **Sector:** cultura, **Producto:** Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos.

La modalidad de selección **ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro)** es un mecanismo utilizado por los entes públicos en Colombia para la contratación de servicios que puedan ser prestados por organizaciones que, aunque no tengan fines lucrativos, cumplen un papel importante en la prestación de servicios sociales, culturales, educativos, de salud, entre otros. Esta modalidad se fundamenta principalmente en principios de legalidad, transparencia, y el fomento de la participación social en la gestión pública.

La **Ley 1150 de 2007** modificó aspectos importantes de la **Ley 80 de 1993** y, en particular, estableció la **modalidad de selección de contratistas mediante invitación pública** para las **ESAL** que desarrollan actividades de carácter social, cultural o científico, entre otras. Esta modalidad busca promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública.

- **Artículo 4** de la Ley 1150 de 2007: Define las **modalidades de selección** para contratos celebrados por el Estado, permitiendo la inclusión de las ESAL en procesos de selección cuando el objetivo esté relacionado con el desarrollo de actividades sociales, culturales o educativas.

Se espera con esta modalidad de selección se puedan adelantar el presente proceso de desarrollo de actividades artísticas y culturales para la celebración de las Tradicionales Fiesta Patronales de San Pedro 2026 en la Inspección de Puerto San Pedro, Municipio de Puerto Caicedo Departamento de Putumayo, de ahí que la Administración Municipal a través de la Secretaria general y de Gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social de la Alcaldía de Puerto Caicedo apoye de manera directa la realización de acciones en favor de la cultura y las formas aquí expresadas para fomentar la economía interna y el desarrollo del turismo.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y que se pretende desarrollar, busca exclusivamente el fortalecimiento en las actividades y eventos culturales.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el contrato, sin especificar una tipología.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE Puerto Caicedo adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y **el artículo 2 y 4 del decreto 092 de 2017.**

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

> ***"Artículo 355****. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> *(…) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta*

o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

En concordancia con la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente,* se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibidem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Caicedo, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio que desarrollen actividades culturales.

Los **fundamentos jurídicos de la modalidad de selección ESAL** están claramente establecidos en varias leyes y normativas colombianas, que permiten la contratación de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar proyectos de interés general, social y cultural. Estas entidades, al ser consideradas como un actor importante en el desarrollo de la sociedad, están sujetas a principios fundamentales de la contratación pública como la transparencia, la eficiencia, y la equidad. A través de leyes como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se regula y se fomenta el uso de las ESAL como aliados estratégicos en la ejecución de programas de beneficio público.

Se debe tener presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente cultural optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en el apoyo al **DESARROLLO DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> ***"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*
>
> ***<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.***

Según el art. 4 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> (...) *La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*
>
> ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad:*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*
> **<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."*

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberé permitir a esta, desarrollar el objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en apoyo a expresiones culturales para dar cumplimiento a los cometidos del Plan de Desarrollo Municipal Para Servir a Puerto Caicedo 2024-2027, en la realización de la **QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.** Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, de acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONTRATO CON ESAL – ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X

IX. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de los pueblos indígenas del municipio de Puerto Caicedo Putumayo.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección, si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.	HABILITADA/NO HABILITADA

Estos requisitos el Municipio de Puerto Caicedo lo verificara como HABILITADA / NO HABILITADA. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que EL MUNICIPIO DE Puerto Caicedo pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE Puerto Caicedo, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL MUNICIPIO de Puerto Caicedo deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el contrato de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada de la persona jurídica.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Se deberá con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. La fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
AUTORIZACION DE LA JUNTA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, la ESAL deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
-ANTECEDENTES JUDICIALES.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:	El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y DE TRANSPARENCIA	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
REGISTRO A SECOP II	La ESAL para la firma del presente contrato deberá encontrarse registrada a Secop II como usuario proveedor.
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL	Presentar certificado expedido por el revisor fiscal de encontrarse a paz y salvo en aportes parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores al presente proceso.
INDICADORES FINANCIEROS	Presentar documento o certificado donde relacione los indicadores financieros de la ESAL, así como los indicadores organizacionales de la misma.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICACIÓN BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se encuentre registradas actividades afines con el presente proceso de contratación, de conformidad a la resolución No. 0139 del 21 de noviembre de 2012.
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Certificado de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.
ECONOMIA	La ESAL deberá realizar un aporte correspondiente no menor al 10 % el cual corresponde al acompañamiento técnico y administrativo y/o actividades relacionadas al objeto contractual. La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie. El aporte deberá firmarse por el Representante legal.
ESTADOS FINANCIEROS	Presentar copia debidamente firmadas de los estado financieros de la ESAL con corte a la vigencia inmediatamente anterior.

OFERTA ECONOMICA	Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, a través de Secop II, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos. **Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. **Nota 3:** El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal cuando se trate de una figura asociativa. **Nota 4:** La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta. **Nota 5:** Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato. **Nota 6:** La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. **Nota 7:** El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.

IDONEIDAD	En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el MUNICIPIO de Puerto Caicedo en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO DE Puerto Caicedo, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:
El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de Administración Municipal. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Dj Animador</td><td>Certificación (es) de haber participado mínimo en dos (2) eventos con similares características al objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Maestro de ceremonia</td><td>Certificación (es) de haber participado mínimo en dos (2) eventos con similares características al objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instructor de coreografía (Aporte ESAL)</td><td>Certificación (es) de haber participado mínimo en dos (2) eventos con similares características al objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Estilista certificada</td><td>Certificación (es) de haber participado mínimo en dos (2) eventos con similares características al objeto del presente proceso</td></tr>
</table>

EL MUNICIPIO de Puerto Caicedo se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en cuanto a los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, cedula y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA</td>
<td>La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Conforme lo establece la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, las entidades privadas sin ánimo</td>
</tr>
</table>

	de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz. Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar: I. **Experiencia General:** Los proponentes deberán contar con experiencia acreditada en el registro único de proponentes (RUP) debiendo para ello contar con tres (03) contrato, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de comercio en el RUP ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, que tengan como objeto realización de eventos culturales. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV. **II. Experiencia específica:** Los proponentes deberán contar con experiencia acreditada en el registro único de proponentes (RUP) debiendo para ello contar con dos (02) contratos, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de comercio en el RUP ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, que tengan como objeto la realización de Carnavales. La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o acta de cumplimiento y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados. **Contenido mínimo de las certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual consté como mínimo: (I) la relación de cada uno de los contratos, (II) nombre del contratante y contratista, (III) número del contrato, (IV) objeto, (V) plazo de ejecución, (VI) valor contratado, (VII) fechas de inicio y terminación (VIII) cumplimiento del contrato. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes. Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO DE Puerto Caicedo considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

X. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad seré aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten

sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION			
FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO – TALENTO HUMANO	**PUNTAJE MINIMO**	**PUNTAJE ADICIONAL**	**TOTAL**
Si la ESAL proponente cuenta con el personal con formación y experiencia mínima exigida se le otorgara un puntaje de 10 puntos. Sil a ESAL proponente ofrece una formación a adicional a la mínima exigida para el personal requerido se le otorgara un puntaje adicional de 20 puntos, lo anterior se acredita al menos con alguno de los siguientes escalafones. Las condiciones se tomarán de acuerdo a las exigencias establecidas en el numeral **IX - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION - Capacidad técnica y de experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo**. Para acreditar se debe presentar el respectivo diploma o certificado	10 PUNTOS	20 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA			
Si la ESAL acredita contar con la experiencia mínima exigida, se le otorgara un puntaje de 20 puntos. Por presentar certificaciones y o actas de cumplimiento adicionales relacionadas con el objeto del presente proceso o cuyos beneficiarios sean población indígena, se le otorgara un puntaje adicional de 10 puntos. Los cuales deben ser acreditados con los documentos solicitados para acreditar la experiencia.	20 PUNTOS	10 PUNTOS	30 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA			
Se tendrá en cuenta el menor precio de la propuesta económica a afectarse con recursos públicos de conformidad a los puntajes establecidos en los criterios de evaluación al momento de calificarse este componente el cual deberá ser igual o menor a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 59.950.000) MDA/CTE E IVA INCLUIDO.** Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar al menor precio ofertado con 20 puntos, a partir del mejor precio se disminuirá a dicha calificación 5 puntos hasta llegar a 0 según el orden de precios ofertados.	20 PUNTOS	0 PUNTOS	20 PUNTOS
APORTE ADICIONAL DE LA ESAL			
Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de hasta 20 puntos y se calculara de acuerdo a los siguientes criterios: Si la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en especie o en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta Aporte entre el 10 al 11% =5 puntos adicionales Aporte entre el 12 al 13% =10 puntos adicionales Aporte superior al 13% = 20 puntos adicionales	5 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	**55 PUNTOS**	**40 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO de Puerto Caicedo escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en presente documento e invitación pública.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y en la invitación publica, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de la invitación.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la invitación y sus adendas. Se estiman los riesgos imprevisibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse, como se describe en el siguiente cuadro:

Tipificación	Estimación	Probabilidad de Riesgo	Cuantificación de Riesgo	Asignación del Riesgo
Variaciones de precios	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales y los insumos necesarios para ejecutar el contrato	Baja	40%	ESAL
Incumplimiento de las obligaciones	Cuando el contratista no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al contrato y propuesta	Bajo	20%	ESAL
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Factores externos de disponibilidad de los bienes o de carácter técnico, pueden afectar la ejecución en el tiempo programado	Bajo	20%	ESAL
fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación	Bajo	20%	Municipio
Cambios normativos	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Bajo	10%	Municipio
TOTAL			**100%**	

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones de la ESAL Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por este y consecuentemente el Municipio de Puerto Caicedo no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

IX. GARANTÍA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDÍA DE Puerto Caicedo PUTUMAYO] identificada con NIT 800229887-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN

La vigilancia y Supervisión financiera del contrato de cooperación estará a cargo de Secretaria general y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

XI. PUBLICACION

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

XII. INDEMNIDAD

El ejecutor contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El cooperante mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el cooperante, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El cooperante será responsable ante el Municipio de Puerto Caicedo, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Caicedo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Caicedo.

Atentamente,

RESPONSABLE DEL DESPACHO DE ORIGEN
Original firmado
NORA FERNANDA RODRÍGUEZ REVELO Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó:	Nicol Yanile Yela Agudelo	Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal	Coordinadora de cultura	**Original firmado**
Revisó PJ:	Andrea Jaramillo Arteaga	Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal	Profesional de Apoyo Jurídico	**Original firmado**